

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1973

No. 17.446

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 79 de 20 de Septiembre de 1973, por el cual se adicionan unos párrafos a los artículos 37 y 48 del Decreto de Gabinete No. 214 de 26 de Junio de 1970.

Ley No. 85 de 20 de Septiembre de 1973, por el cual se modifica el artículo 33 de la Ley 48 de 31 de enero de 1963.

Ley No. 87 de 20 de Septiembre de 1973, por el cual se autoriza emisión de Bonos Agrarios.

Ley No. 88 de 27 de Septiembre de 1973, por el cual se autoriza la concertación de un empréstito.

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resoluciones No. 292, 293 y 294 de 18 de Septiembre de 1973, por los cuales se confieren unos títulos de Interprete Público.

Avisos y Edictos

Consejo Nacional de Legislación

ADICIONASE UNOS PARÁGRAFOS DE UNOS ARTÍCULOS

LEY No. 79
(De 20 de Septiembre de 1973)

"Por la cual se adicionan unos párrafos a los artículos 37 y 48 del Decreto de Gabinete No. 214 de 26 de Junio de 1970".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1o.-Adicionase el artículo 37 del Decreto de Gabinete No. 214 de 16 de junio de 1970, el siguiente párrafo:

"Parágrafo.- Para efectos de calcular, la suma máxima autorizada en concepto de ganancia sobre el capital neto invertido, se agregará a la Ganancia autorizada una suma equivalente al Impuesto sobre la Renta que hubiera tenido que pagar el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) de no ser una Institución del Estado".

ARTICULO 2o.-Adiciónanse al artículo 48 del Decreto de Gabinete No. 214 de 26 de junio de 1970, los siguientes párrafos:

"Parágrafo 1.-Cuando el saldo deudor de la cuenta de Estabilización del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) resulte ser una suma igual o menor que el equivalente del Impuesto sobre la Renta de que trata el párrafo especial

(parágrafo 2o.) del Artículo 37 del Decreto de Gabinete No. 214 de 26 de junio de 1970, no se establecerá un coeficiente de ajuste a favor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones y en su lugar se hará una entrada acreedora en esta cuenta por un monto igual al saldo deudor, de forma tal que se anule el efecto del equivalente del Impuesto sobre la Renta incluido en la suma de ganancia autorizada".

"Parágrafo 2.- Cuando el saldo deudor de la Cuenta de Estabilización resulte ser una suma mayor que el equivalente del Impuesto sobre la Renta, se hará una entrada acreedora por una suma igual al equivalente del Impuesto sobre la Renta que fue incluido en la suma de ganancia Autorizada. El nuevo saldo de esta cuenta, será el que se usará para establecer el coeficiente de ajuste".

ARTICULO 3o.-Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación;

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores al.
CARLOS OZORES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas al.
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURCAS,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINAS:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono: 61-2994, Apartado Postal: 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso.
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00
En el Exterior: B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 - Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-18.

El Ministro de Salud, al.,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica, al.

JOSE B. SOKOL

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

El Secretario General de la
Presidencia,

ROGER DECEREGA

MODIFICASE UN ARTICULO DE UNA LEY

LEY No. 85

(De 20 de Septiembre de 1973)

Por la cual se modifica el artículo 33 de la Ley 48 de 31 de enero de 1963.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DISCRETA:

ARTICULO UNICO: El Artículo 33 de la Ley

48 de 31 de enero de 1963, quedará así:

"ARTICULO 33: Los Miembros de la Guardia Permanente de las Instituciones de Bomberos de la República, Sistema de Alarma y Oficina de Seguridad, que hayan prestado servicios en dichas Instituciones, por un período no menor de cuatro (4) años consecutivos, tendrán derecho a un aumento de cinco por ciento (5%) en su sueldo mensual y a un aumento igual por cada cuatro (4) años de servicios continuos".

PARAGRAFO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Septiembre de 1973.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.,
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,
CARLOS OTORES T.

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MUÑOZO

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Obras Públicas, al.,
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, al.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica, al.,
JOSE A. SOKOL

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,	NILSON A. ESPINO	El Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCHIZ
Comisionado de Legislación,	RICARDO RODRIGUEZ	El Ministro de Educación, MANUEL B. MORENO
Comisionado de Legislación,	ADOLFO AHUMADA	El Ministro de Obras Públicas, a.i., ROGELIO CENTELLA
Comisionado de Legislación,	RUBEN DARIO HERRERA	El Ministro de Desarrollo Agropecuario, GERARDO GONZALEZ
Comisionado de Legislación,	DAVID CORDOBA	El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO JR.
Secretario General,	ROGER DECEREGA.	El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ROLANDO MURGAS

**AUTORIZASE UNA EMISION DE
BONOS AGRARIOS**

**LEY No. 87
(De 20 de septiembre de 1973)**

Por la cual se autoriza emisión de Bonos Agrarios.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1. Facultase al Organo Ejecutivo para que emita Bonos Agrarios hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE BALBOAS** (\$6,000,000.00), a un interés no mayor de seis por ciento (6%) anual, redimibles en un plazo máximo de veinticinco (25) años, que se destinarán a los Programas de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO 2. El Organo Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 3. Esta Ley comenzara a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.,
CARLOS OZORES T.

Comisionado de Legislación,	NILSON A. ESPINO	El Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCHIZ
Comisionado de Legislación,	RICARDO RODRIGUEZ	El Ministro de Educación, MANUEL B. MORENO
Comisionado de Legislación,	ADOLFO AHUMADA	El Ministro de Obras Públicas, a.i., ROGELIO CENTELLA
Comisionado de Legislación,	RUBEN DARIO HERRERA	El Ministro de Desarrollo Agropecuario, GERARDO GONZALEZ
Comisionado de Legislación,	DAVID CORDOBA	El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO JR.
Secretario General,	ROGER DECEREGA.	El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ROLANDO MURGAS
El Ministro de Salud, a.i., ABRAHAM SALED		
Comisionado de Legislación,	JOSE A. DE LA OSSA	El Ministro de Vivienda,
Comisionado de Legislación y Política Económica, a.i., JOSE A. SOKOL	JOSE A. SOKOL	El Ministro de Planificación y
Comisionado de Legislación,	MARCELINO JAEN	Comisionado de Legislación,
Comisionado de Legislación,	NILSON A. ESPINO	RICARDO RODRIGUEZ
Comisionado de Legislación,	ADOLFO AHUMADA	Comisionado de Legislación,
Comisionado de Legislación,	RUBEN DARIO HERRERA	Comisionado de Legislación,
Comisionado de Legislación,	DAVID CORDOBA	Secretario General,
Secretario General,	ROGER DECEREGA.	ROGER DECEREGA.

AUTORIZASE UN EMPRESTITO

**LEY No. 88
(de 27 de Sept. de 1973)**

Por la cual se autoriza la concertación de un empréstito.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION,
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Autorízase al Organ

ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, obtenga con una entidad financiera local un empréstito hasta por la suma de \$/295,000.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Balboas) o su equivalente, con un término no mayor de diez años y a una tasa de interés que no exceda del 1.5% anual sobre el tipo de interés que prevalezca en el mercado internacional de Eurodólares, para cancelar el precio de equipo agrícola adquirido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Los intereses que se paguen a la entidad prestamista estarán exentos de impuestos.

ARTICULO 2o. Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme los documentos que sean necesarios para la obtención del empréstito a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3o. Autorízase al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que acuerde con Maquinaria, S. A. la sustitución del financiamiento convenido en el Contrato No. 117 de 20 de junio de 1973, por el que se obtendrá mediante la autorización que se otorga en el artículo 1o. d^a esta ley.

ARTICULO 4o. Esta Ley regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,
JUAN A. TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas, al.,
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, al.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica, al.,
JOSE A. SOKOL

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Secretario General,
ROGER DECEREGA

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERENSE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 292

Panamá, 13 de septiembre de 1973

ARACELLY DE LEON DE ELSTA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, Secretaria Ejecutiva, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-64-598, vecina de esta ciudad, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas Español-Inglés y viceversa.

Con la solicitud presenta la siguiente documentación:

- a.- Poder memorial petitorio.
- b.) Certificación expedida por los profesores Rafael E. Espino y Fráxedes M. Montilla T., dirigidas a la Profesora Xenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación,

informando que ARACELLY DE LEON DE ELETA, después de pasar los exámenes correspondientes, demostró tener los conocimientos necesarios para obtener el título de Intérprete Público en los idiomas Español- Inglés y viceversa.

c) Certificaciones expedidas por el Juez Noveno y Quinto del Circuito de Panamá señores Santiago T. Cajar y Andrés A. Almendral respectivamente, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el Título de Intérprete Público en los idiomas INGLES-ESPAÑOL y viceversa a la señora ARACELLY DE LEON DE ELETA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 293

Panamá, 18 de septiembre de 1973

Mediante apoderado legal, la señora NORIS TERESA TUDISCO DE ARJONA, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-930501 y residente en esta ciudad, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas ESPAÑOL-INGLÉS y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- Poder y Memorial Petitorio.
- Certificación suscrita por los profesores examinadores Rafael E. Espino y Práxedes M. Montilla T., dirigida a la Profesora Xenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que la señora NORIS TERESA TUDISCO DE ARJONA, después de pasar los exámenes correspondientes demostró poseer los conocimientos necesarios para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas ESPAÑOL-INGLÉS y viceversa.
- Certificados expedidos por los Jueces Quinto y Noveno del Circuito de Panamá, respectivamente acreditando que conocen a la señora Noris Teresa Tudisco de Arjona, y que

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los Artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el Título de Intérprete Público en los idiomas ESPAÑOL-INGLÉS y viceversa a la señora NORIS TERESA TUDISCO DE ARJONA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

Dr. CESAR A. RODRIGUEZ M.
Ministro de Gobierno y Justicia, a.s.

RESOLUCION No. 294

PANAMA, 18 de septiembre de 1973

Mediante apoderado legal la señorita AMARILIS ISOLDA PUELLO M., panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-120-242, y residente en ésta ciudad, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas INGLES-ESPAÑOL y viceversa.

Con la presente solicitud acompaña los siguientes documentos:

- Poder y Memorial Petitorio.
- Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Rafael E. Espino P. y Práxedes M. Montilla T., dirigidas a la Profesora Xenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que la señorita AMARILIS ISOLDA PUELLO M., demostró aptitudes para desempeñar las funciones de Intérprete Público en los idiomas ESPAÑOL-INGLÉS y viceversa.
- Certificaciones expedidas por los Jueces Quinto y Noveno del Circuito de Panamá, respectivamente acreditando que conocen a la señorita AMARILIS ISOLDA PUELLO M., y que siempre ha guardado buena conducta.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los Artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el Título de Intérprete Público en los

idiomas INGLÉS-ESPAÑOL y viceversa, a la señorita AMARILIS ISOLDA PUELLO M.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

Dr. CESAR A. RODRIGUEZ M.
Ministro de Gobierno y Justicia, a. i.

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Cumpliendo lo establecido en el art. 777 del Código de Comercio aviso al público que haviendo a IMPORTADORA BRASILIA S.A. el establecimiento denominado IMPORTADORA BRASILIA mediante escritura de la Notaría 12, del Circuito de Panamá,

Isaac Misarie
Céd. N.-d. 236

Atentamente,

IMPORTADORA BRASILIA S.A.

Isaac Misarie
Gerente General
L. - 873356
(Tercera Publicación)

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad andinaria denominada HOTEL COLONIAL, S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1973 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 9-76 de la ciudad de Panamá.

Panamá, 22 de septiembre de 1973.-

José Antonio González Castillo
7-AV-32-902

L-878832
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

JESÚS PALACIOS BARRIA, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra EFRAIN URRIOLA ARCE y LIDIA LANDERO DE URRIOLA, se ha señalado el día veintitrés (23) de octubre próximo, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en auto fijado el cinco del corriente.

El bien se describe a continuación:
Sínta No. 176, inscrita al folio 63 del tomo 33 (Propiedad Horizontal), Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

propiedad de los demandados; que consiste en un Apartamento de estructura de hormigón reforzado con acero de pilares de bloques de concreto, pisos de baldosas y cinta raso de concreto, distinguido como Inmueble número "Bacianos diecisiete A" ubicado en la primera planta alta del Edificio denominado "Edificio A" situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. MEDIDAS: Partiendo del punto número doscientos cincuenta y ocho, en dirección Sureste, se miden tres metros, hasta llegar al punto número doscientos sesenta y cuatro, de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 1 metro 20 centímetros, hasta llegar al punto número doscientos setenta y cinco, de este punto y girando noventa grados en dirección Sureste, se miden seis metros quince centímetros hasta llegar al punto número doscientos sesenta y seis, de este punto y girando noventa grados en dirección Sureste, se miden 1 metro 30 centímetros, hasta llegar al punto número doscientos setenta y nueve de este punto y girando noventa grados en dirección Noreste, se miden dos metros diez centímetros hasta llegar al punto número doscientos setenta de este punto girando noventa grados en dirección Noreste, se miden dos metros cuarenta centímetros hasta llegar al punto número doscientos setenta y uno, de este punto y girando noventa grados en dirección Noreste, se miden un metro cero diez centímetros hasta llegar al punto número doscientos cincuenta y nueve metros de este punto y girando noventa grados en dirección Noreste, se miden siete metros noventa centímetros hasta llegar al punto de partida número doscientos cincuenta y ocho. SUPERFICIE: 74 metros cuadrados 745 centímetros cuadrados. Dicho Apartamento consta de tres dormitorios, sala comedor y baño, baño con ducha y cocina con freza para secar ropa."

Serviría de base para el remate la suma de DIEZ MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON TRECE CENTIMOS (Bs. 10,311,13) y sería postura admisible la que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar preventivamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y regujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del cospacho público decretada por el Organ Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente al de necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259.-En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la tina, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciase una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario
(s) José Palacios Barría.

L-878832
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente EVALINE MAUE BUTLER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, ASTON MILBOURNE NEDRICK, advirtiéndole que si asfílo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y tres y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo)
Lic. Francisco Zaidívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Jesùs Palacios Barría,
Secretario.

L-678789
(Única Publicación)

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con el artículo Número 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante escritura pública número 878, he comprado a la señora Evelia Gómez Lara, portadora de la cédula de Identidad Personal número 4-863-587, el establecimiento comercial denominado "NOVEDADES DEL PENSAMIENTO" ubicado en la Avenida Herrera número 3934 de la ciudad de Chiriquí, Provincia de Herrera.

Chiriquí, 10. de septiembre de 1973.

DALYS DAYSI RODRIGUEZ PEREZ:
Cédula No. 7-80-171
L- 678826
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ROBALBA HERNANDEZ TEJADA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor MAXIMO AMAYA SANJUAN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta y uno (31) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,
(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(fdo) LUIS A. BARRIA,
secretario

L-678817
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

"A la ejecutada, la sociedad anónima demandada EDIFICIO FOUSA CAMACHO, S.A., y representada por el señor VENANCIO FOUSA CAMBÁ, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la mencionada sociedad, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuso en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Lic. EFRAIN VILLARREAL A.
(fdo) El Juez Ejecutor

GLORIA HERRERA O.
(fdo) LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, PRIMER SUPLENTE, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Instaurada de la finada JOSEFINA MOLINAR, se ha dictado un auto de declaración de herederos, cuya parte resolutiva dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES."

VISTOS:

Por lo expuesto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, D E C L A R A:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Instaurada de JOSEFINA MOLINAR VDA DE HURTADO, desde el día 21 de febrero de 1973, fecha de su deceso;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, el señor ANGEL MOLINAR, conocido comúnmente como ANGEL ARIANO, en su condición de hijo de la causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

SEGUNDO: Que se tire y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (fdo) JOSE D. CEBALLOS, El Secretario (fdo) Arístides Ayarza S.,".

En atención a lo que dispone el Art. 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de

abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy DIRECCIONUEVE (9) de SEP-TERMINO de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ, PRIMER SUPLENTE
 (fdo) Lic. MARTIN HUERENA **EL SECRETARIO**
 (fdo) ARISTIDES AYARZA S.

L-647777
 (Única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N°. 268

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) ROSENDO ALVEO GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, chofer, con residencia en El Coco, casa No. 7-57, con cédula de Identidad Personal No. 8-18-918, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Coco del barrio El Coco corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida en el número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Rosendo Alveo G. con 35,00 mts.
 SUR: Predio de Cipriano Arosemena con 35,00 mts.
 ESTE: Calle Andrés con 17,00 mts.

OESTE: Predio de Diógenes Durán con 17,00 mts.
 Área total del terreno: Quinientos noventa y cinco metros cuadrados (595 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N°. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por todo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de julio de mil novecientos setenta y tres.
 El Alcalde
 (fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
 (fdo.) Edith de la C. de Rodríguez
 L-673878
 (Única publicación)

AVISO DE REMATE
 El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Aviso al público:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diecisiete (17) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 800469 inscrita en el Registro Público al Folio 146, del Tomo II, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá perteneciente a: TEMISTOCLES DIAZ QUESQUEJU, ISABEL DIAZ DE O-BARRIO, CECILIA DIAZ DE CALDERON, ENELDA DIAZ BOYD, MARTA DIAZ DE CARNEY, DORA JIMENEZ DE JIMENEZ, GRACIELA JIMENEZ, EVELINA JIMENEZ VIUDA DE STAGG, ISABEL JIMENEZ VIUDAD DE CASTRO, ELISA JIMENEZ DE SOSA, MARCELA JIMENEZ DE ORILLAC, CARMEN DIAZ DE DE LA GUARDIA, DOMINGO ADOLFO DIAZ QUESQUEJU, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuesto de inmueble, generados por la mencionada finca los cuales ascienden a la suma de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO BALBOAS CON CUATRO CENTESIMOS (B/.4.068.04).

La finca ejecutada dentro de esta acáña consiste un lote de terreno denominado Perry's Hill, situado en las afueras de esta ciudad.- LINDEROS: Norte, arroyo que la separa de la finca llamada Juan Bravo de propiedad de Fibregla Juana de Muriado; Este, Avenida O, calle en proyecto al camino que esta ciudad conduce a las sabanas y al predio de los Velásquez; Sur, Oeste camino que conduce al polvorín nombrado camino de Cruces.

Esta finca está avalada en DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/.18.75.00) Seriposura administrable la que cubre las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en subasta.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor válido en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy veintisiete (27) de mil novecientos setenta y tres (1973).

ANGELO M. TELLO D.
 Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.

Original firmado:
 BERNARDINO ESCARTIN BEM,
 Secretario.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N°. 268

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) ROSENDO ALVEO GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, con residencia en El Coco No. 7037, unido, chofer, con cédula de Identidad Personal No. 8-18-918, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle de Diógenes del barrio El Coco corregimiento de El Coco de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle de Diógenes con 33,00 mts.
 SUR: Predio de Rosendo Ureña G. con 35,00 mts.
 ESTE: Calle San Andrés con 20,00 mts.

OESTE: Predio de Diógenes Durán con 20,00 mts.
 Área total del terreno: Setecientos metros cuadrados (700,00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N°. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de julio de mil novecientos setenta y tres.
 El Alcalde
 (fdo) Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
 (fdo) Edith de la C. de Rodríguez
 L-673878
 (Única publicación)